29/02/24

29 de febrero. Creación de la Subdirección General de Protección Civil como órgano dependiente del director general del Cuerpo

Contenido

El 29 de febrero de 1968, por Real Decreto 398/1968, se crea la Subdirección General de Protección Civil, dependiente del Director General de la Guardia Civil. Con esta dependencia, la protección civil española permanece vinculada orgánicamente a la Guardia Civil hasta el año 1976, cuando por Real Decreto 2614/1976, de 30 de octubre, se introducían modificaciones en la estructura orgánica del entonces ministerio de la Gobernación, y la Subdirección General de Protección Civil se incorpora a la dirección general de Política Interior.

De acuerdo con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, «*La Protección Civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada*».

Las noticias relacionadas con la protección civil son tratadas con frecuencia en los medios de comunicación social. Catástrofes como la erupción del volcán de La Palma, la gran nevada ocurrida en el interior peninsular como consecuencia de la borrasca "*Filomena*" o los múltiples incendios que asolan el territorio nacional, principalmente en verano, hacen que la opinión pública esté altamente sensibilizada frente a estos riesgos. La dimensión y trascendencia de estas emergencias sobre las personas y bienes exigen el mayor de los esfuerzos de las Administraciones Públicas, organizaciones, empresas e incluso particulares, incorporando todas las capacidades disponibles para hacerles frente.

La Guardia Civil, como integrante de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, está llamada a intervenir en las emergencias de protección civil. La amplia variedad de servicios y especialidades, la dotan de una versatilidad que nos permite actuar en el ámbito terrestre, marítimo, aéreo y subsuelo, así como en escenarios poco habituales de riesgo nuclear, biológico y químico. Además, el despliegue territorial de la Guardia Civil a lo largo del territorio nacional, nos distingue como uno de los más activos intervinientes frente a emergencias y catástrofes, garantizando la seguridad ciudadana y el orden público. A modo de ejemplo, para atender a la emergencia generada por la erupción del volcán de La Palma, cerca de trescientos efectivos conformaron el ardiente operativo incluyendo miembros de Seguridad Ciudadana, Agrupación de Tráfico, Servicio Marítimo, Servicio de Montaña, Servicio Aéreo, Unidad de Seguridad Ciudadana de Comandancia (USECIC), Grupo de Reserva y Seguridad, Policía judicial, Servicio Cinológico, Equipo Pegaso de drones o SEPRONA.

A lo largo de su existencia, la Guardia Civil se ha caracterizado por sus actos y servicios abnegados, humanitarios y heroicos realizados con motivo de incendios, de inundaciones o en el salvamento de náufragos. Los guardias civiles siempre hemos tenido inmejorables referencias para esa gran misión asistencial, tal y como señala el artículo 35 de la Cartilla del Guardia Civil aprobada en 1845:

«*En las avenidas de los ríos, huracanes, temblores de tierra, o cualesquiera otras calamidades, prestará cuantos auxilios estén a su alcance, a los que se vieren envueltos en estos males*».

Operativo durante la erupción del volcán de La Palma. Revista Guardia Civil, N.º 930, octubre/2021